Konecta

06 de Septiembre de 2023

EL ÁREA DE RELACIONES LABORALES

CERTIFICA QUE:

La señora, ZEA ARBOLEDA, MANUELA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.775.002, laboró en nuestra compañía desde el 13 de Diciembre de 2017 hasta el 07 de Septiembre de 2018

A la fecha del retiro su cargo era: REPRESENTANTE DE SERVICIO

Cordialmente.



Multienlace S.A.S.
Nit: 811.008.963-6
Oficinas ACI

LIZA CATHERINE ZARRATE PINZON

Jefatura Relaciones Laborales

CONFIDENCIAL

La Estrella, 06 de septiembre del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Compañía **SYAM COSMETICS S.A.S.,** identificada con NIT n.º **901.040.898 – 6,** con domicilio en el Municipio de La Estrella del Departamento de Antioquia, certifica que la señora **MANUELA ZEA ARBOLEDA,** identificada con **CC. 1.042.775.002,** prestó sus servicios como **COMMUNITY MANAGER**, **ANALISTA DE CALIDAD, JEFE DE VENTAS, JEFE DE LOGISTICA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, AUXILIAR DE FORMACIÓN, GERENTE COMERCIAL, COORDINADORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, ASISTENTE DE GERENCIA** desde el **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** hasta el **03 DE MARZO DEL 2022** con un contrato de trabajo a término indefinido y devengando un salario de **$ 2.500.000**

La información puede ser verificada en el número 300 8854248.

Cordialmente,

RODRIGO SALAZAR BETANCUR
C.C. n.° 1.152.685.722
Coordinador De Talento Humano
SYAM COSMETICS S.A.S.
NIT n.° 901.040.898-6
bienestarlaboral@syamcosmetics.com

PACHHA
CUIDADO NATURAL

Medellín 29 de enero de 2024

CERTIFICADO LABORAL

Yo PAULA ALEJANDRA YAZO RAMIREZ identificada con CC 1.053.838.556, representante legal de la empresa PACHHA CUIDADO NATURAL SAS con NIT 901.450.854, certifico que la señora MANUELA ZEA ARBOLEDA con CC 1.042.775.002, trabajo en la empresaen el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA, desde el 6 de marzo del 2023 hasta el 06 de octubre de 2023, desempeñando las siguientes funciones:

- Recepción y envió de pedidos.
- Asesora de ventas online.
- Búsqueda de distribuidores y alianzas estratégicas.
- Compra y cotización de insumos (contacto con proveedores)
- Reportes de ingresos y egresos para contabilidad
- Entre muchas otras funciones relacionadas con logística y contabilidad de la empresa.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de enero del 2024

Cordialmente,

PAULA ALEJANDRA YAZO RAMIREZ
Gerente General
CC. 1.053.838.556
Contacto: 3148940532

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 344 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y MANUELA ZEA ARBOLEDA

Entre los suscritos, **LUIS EUGENIO PRADA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91250447, en calidad de Director del Proyecto MININTERIOR SNCPV de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,** ente universitario estatal autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, carácter académico, del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944, reglamentada por el Decreto 583 de 1947 de la Gobernación de Santander, con personería Jurídica reconocida por Resolución N° 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, con Número de Identificación Tributaria N° 890.201.213-4, especialmente autorizado por el Acuerdo No. 079 de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto y Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander y por la Resolución 1482 de 2023 por la cual se realiza delegación específica de ordenador del gasto, que hacen parte integral de este contrato, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD** y **MANUELA ZEA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1042775002, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la **UNIVERSIDAD** y la Nación – MINISTERIOR DEL INTERIOR suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2402 de 2023, cuyo objeto es: *Realizar las actividades necesarias para la consolidación, construcción e implementación de las rutas metodológicas relacionadas con la convivencia y la seguridad ciudadana contextualizada y preventiva en el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de los organismos de gestión territorial en el marco de la convivencia y seguridad humana a nivel nacional***. 2.** Que con el fin de cumplir con las actividades y los objetivos establecidos en el contrato interadministrativo antes mencionado, se hace necesario la contratación de personal para la ejecución y desarrollo de las mismas para lograr el cumplimiento de los objetivos. La presente contratación corresponde al perfil de **GESTOR TERRITORIAL**. **3.** Que acorde a lo establecido el artículo 14 del Estatuto y reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad, Acuerdo del Consejo Superior No. 079 de 2019, se realizará contratación directa (Tipo 3) y no se requerirá Convocatoria Pública (Tipo 1 y 2) ni pluralidad de ofertas en los siguientes casos: *"…17. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. (100 smmlv)".* **4.** Que existe disponibilidad presupuestal según CDP No. **2023017842** rubro 51201030. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *Prestar servicios de apoyo, gestión y asistencia, como enlace territorial de las actividades relacionadas con espacios de sensibilización y articulación de escenarios de convivencia y seguridad ciudadana en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 2402 de 2023, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Universidad Industrial de Santander.*

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y presupuestales el contrato tendrá un valor de ***NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000****).*

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, el valor del presente contrato, ha sido establecido y acordado en forma global, por lo cual no estará sujeto a revisiones, ni modificaciones en su precio.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** cancelará el valor total del contrato mediante **TRES (3) PAGOS PARCIALES** contra entrega de Informe de Actividades el cual deberá ser avalado por el Supervisor. **PARÁGRAFO:** Las Actas de Pago deberán estar suscritas por la Supervisión y el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete además de las obligaciones inherentes a la modalidad del contrato a las siguientes: **1.** Elaborar informes de seguimiento y monitoreo que evidencien y registren los fenómenos de conflictividades sociales, convivencia y seguridad humana y la respectiva caracterización de la dinámica que contribuyan a la construcción o implementación de planes de acción territorial. **2.** Acompañar y monitorear la protesta social en el marco de la seguridad humana, brindando soporte a las entidades y unidades territoriales, en situaciones relacionadas con los diversos conflictos sociales, con el propósito de prevenir situaciones que alteren la seguridad, convivencia ciudadana y orden público. **3.** Elaborar y presentar informes sobre conflictividad y protesta social soportado en el levantamiento de información mediante un mapeo y caracterización de las conflictividades sociales a nivel territorial. **4.** Participar apoyando los procesos de fortalecimiento de capacidades individuales y de formación a instituciones de carácter local, regional y nacional que se programen en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre la UIS y el Ministerio del Interior. **5.** Participar en procesos de articulación interinstitucional, social y comunitaria, acompañando a las entidades territoriales encargadas de temas de convivencia y seguridad humana para promover la gestión, tratamiento y transformación de las conflictividades locales en el marco de la seguridad humana. **6.** Socializar el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida en los territorios, destacando sus bases conceptuales, estructura y propósitos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo PND, evidenciando la necesidad de la articulación entre las entidades regionales y locales, para la construcción de rutas de diálogo y convivencia con las organizaciones comunitarias de interés. **7.** Promover a las organizaciones de la sociedad civil con enfoque en temas de convivencia y seguridad ciudadana, articulando intercambios de saberes y experiencias, que permitan la gestión, tratamiento y transformación de los conflictos territoriales en donde existe incidencia de estas organizaciones. **8.** Presentar oportunamente, con periodicidad mensual o cada vez que lo requiera el supervisor, los informes con la recopilación total de las actuaciones surtidas durante la ejecución del contrato, adjuntando los soportes pertinentes del caso. **9.** Participar en las convocatorias citadas por la UIS, el Ministerio del Interior o las entidades de carácter nacional, regional y local, y en ese sentido, generar y reportar el respectivo informe que consigne las acciones de dicha participación. **10.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **11.** Mantener confidencialidad de la información que sea producto de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, en este sentido no se podrá revelar información sin previo consentimiento escrito del supervisor del contrato.**12.** Atender las demás actividades que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento y concordancia con el objeto del contrato celebrado entre el Ministerio del Interior y la UIS.

CLAUSULA SEXTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades del contrato con plena autonomía e independencia y, en consecuencia, deberá asumir los gastos que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Es obligación de la **UNIVERSIDAD**: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Forma de Pago. **2.** Velar estrictamente por el cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La **UNIVERSIDAD** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del servidor designado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces y tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y además las siguientes: **1.** Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. **2.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de cumplimiento y control requerido para la ejecución del contrato. **3.** Presentar los informes que sean requeridos por la **UNIVERSIDAD** en relación con la ejecución del contrato. **4.** Revisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** en materia de seguridad social. **5.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **6.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por la **UNIVERSIDAD** en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias y/o diferencias derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a la conciliación administrativa como forma de resolver sus diferencias. En el evento de fracasar la conciliación, el asunto deberá ser puesto a consideración de la autoridad jurisdiccional competente.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos el presente contrato son: Acuerdo No. 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD** por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la **UNIVERSIDAD**, y las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: El **CONTRATISTA** cede a la **UNIVERSIDAD** los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato y autoriza expresamente a la **UNIVERSIDAD** a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales la **UNIVERSIDAD** reconoce; sin embargo, el **CONTRATISTA**, para el uso y difusión de los resultados de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, requerirá de previa autorización de la **UNIVERSIDAD**. El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

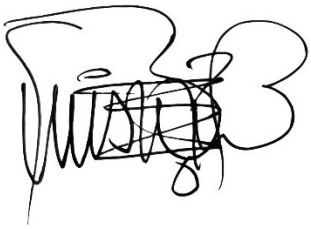
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato y, por lo tanto: **1.** No revelará, divulgará, exhibirá, mostrará o comunicará dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a terceras partes sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD**. **2.** No utilizará la información para fines distintos con el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. **3.** La información y/o documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

son de propiedad de la **UNIVERSIDAD**, por lo cual su divulgación a terceros, deberá contar con la previa autorización. **4.** Se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión de los datos suministrados por la **UNIVERSIDAD** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas). **5.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. **6.** Las obligaciones de confidencialidad aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independientemente de la vigencia del Contrato. **7.** El incumplimiento de la confidencialidad podrá lugar a la terminación anticipada del contrato, la indemnización de daños y perjuicios que llegase a causar y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los documentos de la etapa precontractual, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Finalización, donde se establecerán los ajustes necesarios, igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes y declararse a paz y salvo. En el evento en que el contratista no se presente a efectuar la liquidación, esta se hará de manera unilateral por la **UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se perfecciona por la firma de las partes y quedará perfeccionado a la fecha de la última firma. Para su legalización y ejecución, se requiere del registro presupuestal. **PARÁGRAFO**: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.



LUIS EUGENIO PRADA NIÑO
Director Proyecto MinInterior SNCPV
Universidad Industrial de Santander

MANUELA ZEA ARBOLEDA
Contratista

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
NIT. 890.201.213 - 4

REGISTRO CONTRACTUAL DE CONTRATOS

Fecha Impr: 11/10/2023
Hora Impr: 14:58

No. 2023000646
Fecha Cont: 11/01/2023
Hoja No. 1

SENORES: MANUELA ZEA ARBOLEDA		NIT. O C.C.:	1,042,775,002
DIRECCION: CALLE 47 42 60 APARTAMENTO 1601	TEL: 3197927875	FAX:	FONDO 3 / UAA - PROYECTO 8051
UAA: PROYECTO MININTERIOR SNCPV.	TEL: 6344000	FAX: 6344000	

DETALLE DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
(HONORARIOS - ADMINISTRATIVOS NO PROFESIO -) PRESTAR SERVICIOS DE APOYO, GESTIóN Y ASISTENCIA, COMO ENLACE TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESPACIOS DE SENSIBILIZACIóN Y ARTICULACIóN DE ESCENARIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DE LA EJECUCIóN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2402 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.	9,000,000.00

PLAN DE PAGOS PROGRAMADOS

PAGO PARCIAL Nro. 1 DEL 25% POR 2,250,000.00 PARA EL DIA 11/15/2023 INFORME ACTIVIDADES A SATISFACCION
PAGO PARCIAL Nro. 2 DEL 25% POR 2,250,000.00 PARA EL DIA 11/30/2023 INFORME ACTIVIDADES A SATISFACCION
PAGO PARCIAL Nro. 3 DEL 50% POR 4,500,000.00 PARA EL DIA 12/29/2023 INFORME ACTIVIDADES A SATISFACCION

CONDICIONES O GARANTIAS DEL CONTRATO

CIUDAD DE CONTACTO: MEDELLIN (ANTIOQUIA) Representante de Venta en Bucaramanga: N. Forma Contacto: CORREO ELECTRONICO.

SUBTOTAL	9,000,000.00
DESCUENTOS	0.00
I.V.A.	0.00
TOTAL	9,000,000.00

OBSERVACIONES : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO, GESTIóN Y ASISTENCIA, COMO ENLACE TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIO ESPACIOS DE SENSIBILIZACIóN YARTICULACIóN DE ESCENARIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ELMA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2402 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVER

LUIS EUGENIO PRADA NIÑO
FUNCIONARIO QUE REGISTRA

FECHAS DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACION : 11/01/2023
FECHA DE FINALIZACION : 12/30/2023

TOTAL DE LA ORDEN : 9,000,000.00

NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

CDP : 2023017842 RP : 2023026924

Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **MANUELA ZEA ARBOLEDA,** identificado(a) con número de cedula No. **1.042.775.002,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1192 DEL 07 DE MARZO DE 2024	
OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) Meses.
FECHA DE INICIO	02 de Abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de Agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$9.905.520
ADICIÓN	$4.952.760
PRORROGA	Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. 1192 de 2024 por el termino de DOS (02) MESES contados a partir del 02 de agosto hasta el 01 octubre de 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato. 3. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentales de archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad. 4. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos. 5. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos. 6. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas. 7. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados, bajo los principios de la ética profesional. 9. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada. 10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2024

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Jostin Combariza- Dirección de Contratación.
Revisó: Karen Guillen - Dirección de Contratación.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 2308 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUELA ZEA ARBOLEDA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.042.775.002

PERFIL: Auxiliar administrativa
FECHA DE INICIO: 15 de Octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses y 15 dias
LUGAR DE EJECUCIÓN: Medellin zona sur.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $7.429.140
VALOR MENSUAL: $2.476.380
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 09 de Octubre de 2024
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 11 de Octubre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 556524 del 09 de Octubre de 2024

El día 15 de octubre de 2024 en la ciudad de Medellin se reunieron NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA en su calidad de supervisor del contrato y MANUELA ZEA ARBOLEDA en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 2308 de 2024**

Se firma en Medellin para los fines pertinentes el día 15 de octubre de 2024.

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora principal oficina registro de instrumentos públicos Medellin Zona Sur

MANUELA ZEA ARBOLEDA
Auxiliar administrativa
1.042.775.002

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2308-2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MANUELA ZEA ARBOLEDA

Contrato No.	**2308**	**Vigencia:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**MANUELA ZEA ARBOLEDA**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía 1.042.775.002**		
Servicios:	**DE_APOYO_A_LA_GESTIÓN**		
Perfil	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
Honorarios mensuales:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.476.380.oo)**		
DEPENDENCIA:	**Dirección Administrativa y Financiera – Grupo De Gestión Documental. .**		
Línea Paa	DAF-GD2775-		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo De Gestión Documental. Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: medellin zona sur (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 3 (Meses) , sin superar el 31 de diciembre de 2024 En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
4) Obligaciones Específicas:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Concertar previo inicio de cada periodo mensual con la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, el cronograma de actividades a desarrollar. 3. Asistir a las sensibilizaciones y capacitaciones ofrecidas por la entidad sobre los temas relacionados con el objeto del contrato. 4. Apoyar las actividades para la clasificación organización y levantamiento de inventarios documentalesde archivos de acuerdo con el ciclo vital del documento aplicando las Tablas de Retención Documental de la Entidad. 5. Adelantar los procesos de selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, preparación de inventarios para eliminaciones documentales en archivos de gestión y central, de acuerdo con procedimientos archivísticos establecidos. 6. Cumplir con los planes de trabajo y entrega de los productos en los tiempos establecidos. 7. Participar de ser requerido en las reuniones y mesas de trabajo del Grupo de Gestión Documental, y colaborar con las tareas asignadas. 8. Reportar oportunamente las dificultades, novedades o cualquier otra situación que genere la interrupción de la prestación de los servicios contratados. 9. Cuidar, proteger y guardar la reserva de los documentos que sean manipulados, seleccionados,		

<table>
<tr><td></td><td>bajo los principios de la ética profesional. 10. Prestar en forma personal los servicios profesionales por lo que no podrá subcontratar la labor encomendada. 11. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, conforme a la naturaleza del mismo.

NOTA: En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL, al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($7.429.140).</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2024, distribuidos así:

<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>109324 Del 20 de septiembre de 2024</td><td>$224.159.800</td><td>C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La forma de pago quedara así:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.476.380.oo) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: 1). De Cumplimiento: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo:

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Penal Pecuniaria</td><td>a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.</td></tr>
</table>

	b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**.** c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Proyectó: MARÍA CAMILA GARZÓN - CONTRATISTA (DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN) MCG
Revisó: HÉCTOR IVÁN SUAREZ, CONTRATISTA (DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN)
Revisó y aprobó: RAMIRO ALEJANDRO CARDONA A. (DIRECTOR DE CONTRATACIÓN)
Aprobó: DANY LUZ OROZCO FRANCO (ASESORA DESPACHO)
Aprobó transaccionalmente: WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA (ORDENADOR DEL GASTO)